

selección que faciliten dichos procesos tanto en el concurso interno como en el externo. Los incisos presentados fueron modificados según recomendación de Junta Directiva el cual se trasladó primeramente como propuesta, mediante oficio JRH-318-2013. Se propone adecuar los siguientes incisos: “En caso que el participante elegido por alguna razón no califique como idóneo durante el periodo de prueba según artículo 11 del reglamento interno de la institución, la presidencia ejecutiva podrá nombrar de oficio al siguiente elegible con nota igual o mayor a 80 según terna o nomina, esto con el propósito de no iniciar nuevamente concurso”, “Se podrá nombrar interinamente sustituto en plaza vacante mientras se realice el concurso y exista contenido presupuestario”.

Se indica en el oficio que no se omite manifestar que dichos incisos se deben contemplar en las Políticas de Reclutamiento y Selección específicamente en la normativa para realizar los concursos internos y externos, por lo cual quedaría en las políticas de reclutamiento interno como INCISOS X) y Y), en las políticas de reclutamiento externos INCISOS U) y V). Además como parte de la propuesta de modificación se requiere modificar el último texto de la primera parte del Manual de Reclutamiento y Selección “Paso N°1 Identificación de la Necesidad de Personal” y descender el tiempo de interinado a un año, lo anterior solicitud de los señores de Junta Directiva el cual indica, léase textualmente: “Podrán participar en concursos Internos aquellos funcionarios interinos con más de un año de laborar en la institución en forma ininterrumpida. Los funcionarios interinos que no estén en esta condición podrán participar en el concurso externo”.

En las Políticas de Reclutamiento y Selección el inciso b) de la normativa del concurso Interno quedaría de la siguiente manera, “En todo proceso de Reclutamiento y Selección podrá participar y ser seleccionados aquellos funcionarios interinos con más de un año de laborar en la Institución en forma ininterrumpida. Los funcionarios interinos que no estén en esta condición podrán participar en el concurso externo.”.

En las Políticas de Ascenso por Tiempo definido el inciso b) de la normativa del quedaría de la siguiente manera, “Se verificará dentro del inventario de personal aquellos oferentes interinos que por su experiencia, conocimiento de las actividades del puesto y calidades académicas pueden sustituir la plaza interina, o bien cuando sea el único oferente con estas condiciones que cumpla con los requisitos académicos y legales para suplir la plaza, siempre y cuando la jefatura inmediata este de acuerdo.

Se adjunta nuevamente la normativa para concursos internos y externos con los incisos adecuados como propuesta, para su valoración y aprobación por parte de los señores de Junta Directiva.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-077-2014
Considerando

- 1- Se conoce por parte de la Junta Directiva el oficio JRH-072-03-2014, suscrito por la Licda. Guisselle Salazar Carvajal, por medio del cual solicita la modificación de los Acuerdos AJDIP/425-2013 y AJDIP/426-2013, políticas de reclutamiento y selección y el manual de reclutamiento y selección respectivamente, ello dado que ante el compromiso de un concurso interno que se realizó posterior a la emisión de dicha normativa, nos vio la necesidad de adecuar dos incisos en las Políticas de Reclutamiento y Selección que faciliten dichos procesos tanto en el concurso interno como en el externo.
- 2- Que los incisos de las Políticas de Reclutamiento y Selección que se solicitan modificar son los siguientes:
Nivel Interno, Inciso b) En todo proceso de Reclutamiento y Selección podrá participar y ser Seleccionados aquellos funcionarios interinos con más de un año de laborar en la Institución en forma

ininterrumpida. Los funcionarios interinos que no estén en esta condición podrán participar en el concurso externo.

3- Adicionar los incisos x) y y) del Nivel Interno de las Políticas de Reclutamiento y Selección, mismos que se deberán leer:

x) En un caso el participante elegido por alguna razón no califica como idóneo durante el periodo de prueba según artículo 11 del Reglamento Interno de la Institución, la Presidencia Ejecutiva podrá nombrar de oficio al siguiente elegible con nota igual o mayor a 80 según terna o nómina , esto con el propósito de no desmejorar la efectiva prestación del servicio.

y) Se podrán nombrar interinamente sustituto en la plaza vacante mientras se realice el concurso y exista contenido presupuestario.)

4- Adicionar los incisos u) y v) del Nivel Externo de las Políticas de Reclutamiento y Selección, mismos que se deberán leer:

u) En un caso el participante elegido por alguna razón no califica como idóneo durante el periodo de prueba según artículo 11 del Reglamento Interno de la Institución, la Presidencia Ejecutiva podrá nombrar de oficio al siguiente elegible con nota igual o mayor a 80 según terna o nómina , esto con el propósito de no desmejorar la efectiva prestación del servicio.

v) Se podrán nombrar interinamente sustituto en la plaza vacante mientras se realice el concurso y exista contenido presupuestario.

5- Modificar el párrafo final del Paso 1 del Manual de Reclutamiento y Selección, para que se lea de la siguiente manera:

En todo proceso de Reclutamiento y Selección podrá participar y ser Seleccionados aquellos funcionarios interinos con más de un año de laborar en la Institución en forma ininterrumpida. Los funcionarios interinos que no estén en esta condición podrán participar en el concurso externo.

6- Que leído y analizado el oficio remitido por la Jefatura de la Sección de Recursos Humanos, por considerarlo procedente y de recibo, por tanto la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1- Modificar los Acuerdos AJDIP/425-2013 Aprobación de Políticas de Reclutamiento y Selección y AJDIP/426-2013 Aprobación del Manual de Reclutamiento y Selección de conformidad con el siguiente detalle:

AJDIP/425-2013 Aprobación de Políticas de Reclutamiento y Selección:

Nivel Interno, Inciso b) En todo proceso de Reclutamiento y Selección podrá participar y ser Seleccionados aquellos funcionarios interinos con más de un año de laborar en la Institución en forma ininterrumpida. Los funcionarios interinos que no estén en esta condición podrán participar en el concurso externo.

Adicionar los incisos x) y y) del Nivel Interno de las Políticas de Reclutamiento y Selección, mismos que se deberán leer:

x) En un caso el participante elegido por alguna razón no califica como idóneo durante el periodo de prueba según artículo 11 del Reglamento Interno de la Institución, la Presidencia Ejecutiva podrá nombrar de oficio al siguiente elegible con nota igual o mayor a 80 según terna o nómina, esto con el propósito de no desmejorar la efectiva prestación del servicio.

y) Se podrán nombrar interinamente sustituto en la plaza vacante mientras se realice el concurso y exista contenido presupuestario.)

Adicionar los incisos u) y v) del Nivel Externo de las Políticas de Reclutamiento y Selección, mismos que se deberán leer:

u) En un caso el participante elegido por alguna razón no califica como idóneo durante el periodo de prueba según artículo 11 del Reglamento Interno de la Institución, la Presidencia Ejecutiva podrá nombrar de oficio al siguiente elegible con nota igual o mayor a 80 según terna o nómina, esto con el propósito de no desmejorar la efectiva prestación del servicio.

v) Se podrán nombrar interinamente sustituto en la plaza vacante mientras se realice el concurso y exista contenido presupuestario.

AJDIP/426-2013 Aprobación del Manual de Reclutamiento y Selección:

Modificar el párrafo final del Paso 1 del Manual de Reclutamiento y Selección, para que se lea de la siguiente manera:

En todo proceso de Reclutamiento y Selección podrá participar y ser Seleccionados aquellos funcionarios interinos con más de un año de laborar en la Institución en forma ininterrumpida. Los funcionarios interinos que no estén en esta condición podrán participar en el concurso externo

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Ghiselle Rodríguez Muñoz, Mauricio González Gutiérrez, Anita McDonald Rodríguez, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

III. ARTICULO III

Cierre

Se levanta la Sesión al ser las quince horas con veinte minutos.